



*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la corrección de errores del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la impartición de cursos de formación permanente y títulos propios.*(2021060348)

Advertido error en texto del "Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la impartición de cursos de formación permanente y títulos propios" publicado mediante Resolución de 21 de enero de 2021 de la Secretaria General en el DOE n.º 20 de 1 de febrero de 2021, se procede a su oportuna rectificación.

Mérida, a 2 de febrero de 2021.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación,  
(Resolución de 24/07/2020,  
DOE n.º 147, de 30 de julio)  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y TÍTULOS PROPIOS"

En el apartado noveno. Vigencia, duración y prórroga del convenio, página 5600:

**Donde dice:**

"1. El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una duración de 54 años, y será eficaz desde la fecha de su firma."

**Debe decir:**

"1. El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una duración de 4 años, y será eficaz desde la fecha de su firma."